



DECLARACIÓN MOTIVADA DE URGENCIA DEL EXPEDIENTE NÚM: NE0716

Don Manuel Sánchez Delgado, como Gerente del Centro de investigación Biomédica en Red (CIBER)

A la vista de los siguientes ANTECEDENTES

Que en fecha 8 de septiembre de 2016 se interpuso recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Central de Recursos Contractuales contra la resolución de adjudicación del expediente contractual AB0316, relativo a la contratación de los servicios de una agencia de viajes.

Con fecha 7 de diciembre de 2016 se ha notificado a CIBER la Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. En dicha Resolución se declara la nulidad de la licitación recurrida.

Teniendo en cuenta el tiempo que ha tardado el Tribunal en resolver el recurso y que la resolución ha anulado la licitación anterior, existe el riesgo de quedarnos sin los servicios de agencia de viajes a que se refería el expediente de contratación que ha sido anulado. Dicho riesgo tiene una probabilidad muy alta dado que está a punto de vencer, por agotamiento del crédito, el concurso que actualmente tenemos en vigor.

En virtud de lo anteriormente expuesto, para seguir atendiendo a las necesidades del servicio es urgente la celebración de un contrato de agencia de viajes a través del procedimiento negociado que nos permita cubrir el mencionado servicio mientras tramitamos de nuevo el concurso por el procedimiento abierto.

Por todo ello la celebración del contrato de agencia de viajes responde a una necesidad inaplazable, puesto que de otra forma CIBER quedaría sin servicio.

Declara

Conforme a lo dispuesto en el artículo 112.1 del TRLCSP, la **urgencia** del procedimiento.

Y para que así conste a los efectos oportunos, expide el presente documento.

En Madrid a 13 de diciembre de 2016.



CIBER
Centro de Investigación Biomédica en Red

D. Manuel Sanchez Delgado

Gerente del CIBER